



*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala, C. A.*

**ACUERDO No. 12/2010**

**EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo número 1243 de la Junta Directiva de fecha 26 de enero de 2010, se aprobó la Extensión de Cobertura del Programa de Enfermedad y Maternidad en los Departamentos de Santa Rosa, El Progreso y Petén y que según estudio de factibilidad se determinó necesario ampliar la prestación de servicios médicos, administrativos y financieros de las dependencias del Instituto en los mencionados departamentos, con el fin de contar con una organización ágil, a través de la cual se otorgará a los afiliados, beneficiarios y pensionados, servicios oportunos, eficientes, eficaces y de calidad.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo número 1243 de la Junta Directiva.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar el funcionamiento de la extensión de cobertura del Programa de Enfermedad y Maternidad al Departamento de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar la ampliación de los presupuestos autorizados que actualmente se ejecutan en las dependencias médicas y administrativas del Departamento de Santa Rosa: Hospital de Cuilapa, Delegación de Cuilapa, Consultorio de Guazacapán y Puesto de Salud de Pueblo Nuevo Viñas, para que con base a la misma, también se ejecute el Programa de Enfermedad y Maternidad extendido a dicho Departamento, para lo cual cada unidad deberá presentar al Departamento de Presupuesto las asignaciones presupuestarias a ampliar de conformidad al estudio y análisis de metas físicas en el presente año.

**ARTÍCULO 3.** El Departamento de Recursos Humanos deberá realizar los análisis respectivos para la dotación del personal que se considere necesario a nivel de grupo de gasto y renglón, de conformidad con la extensión de cobertura autorizada.





**ACUERDO No. 12/2010**

**ARTÍCULO 4.** El Departamento de Abastecimientos y el Departamento de Servicios Contratados, atenderán los requerimientos de bienes y servicios, de las dependencias médicas y administrativas del Departamento de Santa Rosa, de conformidad con la normativa legal, para su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO 5.** El Departamento de Contabilidad, procederá en su oportunidad a correr las operaciones presupuestarias y contables que correspondan a las claves administrativas asignadas en el Departamento de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo entrará en vigencia el 01 de abril de 2010.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de marzo de dos mil diez.

  
LIC. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS  
GERENTE

